

Fecha: 21-03-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
Tipo: Noticia general
Título: Decreto exento número 250, de 2026.- Modifica concesión de servicio intermedio de telecomunicaciones a la empresa Claro Chile SpA

Pág. : 14
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.406

Sábado 21 de Marzo de 2026

Página 1 de 4

Normas Particulares

CVE 2784989

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO INTERMEDIO DE TELECOMUNICACIONES A LA EMPRESA CLARO CHILE SpA

Santiago, 10 de marzo de 2026.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 250 exento.

Vistos:

- El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- El decreto supremo N° 179, de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión y sus modificaciones posteriores.
- La resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

- Lo solicitado por la concesionaria mediante Ingresos Subtel, N° 130.426, N° 130.430, N° 130.465, N° 130.496, todos de 21.11.2025, y N° 130.986, de 24.11.2025.
- Lo dispuesto en el artículo 33° de la ley N° 19.880, que permite la acumulación o desacumulación de procedimientos.
- Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

Decreto:

Modifícase la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, cuyo actual titular es la empresa Claro Chile SpA, RUT N° 96.799.250-K, con domicilio en Avenida El Salto N° 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

- Para el ingreso Subtel N° 130.426/2025: Autorízase a la concesionaria a instalar, operar y explotar un (1) radioenlace, según se indica a continuación:

Para la Región del Maule.

Estación A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dbi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapas
Estación B	Dirección B	Comuna B	Lat. A			Long. A			Frec. B (MHz)	Gan. B (dbi)				
			Lat. B			Long. B								
			Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg						
Villa Alegre Ruta (Alt. A)	Ruta 5 Sur, Km 287, Fundo El Milagro	Villa Alegre	35	38	27	71	41	54	14.578	40,3	28M0D7W	0,126	V/H	1
C° Quilipin	Hijuela once, Fundo Quilipin	Yerbas Buenas	35	44	24	71	38	34	14.998	40,3				

V/H: Polarización cruzada.

CVE 2784989

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



1.1. La infraestructura soporte de los sistemas radiantes, se indica a continuación:

Datos de Infraestructura			Datos Estación	
Documento autoriza Infraestructura/año	Código Soporte	Nombre	Nombre	Etap
DE N° 423 de 2023	10737	Villa Alegre Ruta	Villa Alegre Ruta (Alt. A)	1
DS N° 568 de 2006 DE N° 599 de 2025	10665	C° Quilipin	C° Quilipin	

DE: Decreto exento; DS: Decreto supremo.

2. Para el ingreso Subtel N° 130.430/2025: Autorízase a la concesionaria a instalar, operar y explotar un (1) radioenlace, según se indica a continuación:

Para las regiones: de La Araucanía y del Biobío.

Estación A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etap
Estación B	Dirección B	Comuna B	Lat. A			Long. A			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)				
			Lat. B			Long. B								
			Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg						
Renaico (Alt. A)	Santa Ana, Km 1 camino Renaico	Renaico	37	40	22	72	34	39	15.313	36,8				
Negrete 2	Ignacio Carrera Pinto N° 215	Negrete	37	35	13	72	32	9	14.893	41,7				

V/H: Polarización Cruzada.

2.1 La infraestructura soporte de los sistemas radiantes se indica a continuación:

Datos de Infraestructura			Datos Estación	
Documento autoriza Infraestructura/año	Código Soporte	Nombre	Nombre	Etap
DE N° 183 de 2024	10881	Renaico (Alt. A)	Renaico (Alt. A)	1
DE N° 380 de 2022	10880	Negrete 2	Negrete 2	

DE: Decreto exento.

3. Para el ingreso Subtel N° 130.465/2025: Autorízase a la concesionaria a instalar, operar y explotar un (1) radioenlace, según se indica a continuación:

Para la Región del Biobío.

Estación A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etap
Estación B	Dirección B	Comuna B	Lat. A			Long. A			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)				
			Lat. B			Long. B								
			Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg						
Quilleco	Buena Vista Lote N° 2, sector Las Águilas, camino a Tres Esquinas	Quilleco	37	28	3	71	58	18	15.201	36,6				
Quilleco Fundo Canteras (Alt. C)	Lautaro S/N	Quilleco	37	24	1	72	0	34	14.781	42,9				

V/H: Polarización Cruzada.

3.1 La infraestructura soporte de los sistemas radiantes se indica a continuación:

Datos de Infraestructura			Datos Estación	
Documento autoriza Infraestructura/año	Código Soporte	Nombre	Nombre	Etap
DE N° 380 de 2022	10879	Quillaco	Quilleco	1
DE N° 211 de 2012	23653	Quilleco Fundo Canteras (Alt. C)	Quilleco Fundo Canteras (Alt. C)	

DE: Decreto exento.

Fecha: 21-03-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
Tipo: Noticia general
Título: Decreto exento número 250, de 2026.- Modifica concesión de servicio intermedio de telecomunicaciones a la empresa Claro Chile SpA

Pág.: 16
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
 Sin Datos
☐ No Definida

4. Para el ingreso N° 130.496/2025: Autorízase a la concesionaria a instalar, operar y explotar un (1) radioenlace, según se indica a continuación:

Para la Región de Los Lagos.

Estación A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etap
Estación B	Dirección B	Comuna B	Lat. A			Long. A			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)				
			Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg						
Vertientes Naturales	Lugar Huar Huar-Miramar-El Pescado, HJ 28	Los Muermos	41	21	46,3	73	42	22,4	6.470	32,5	56M0D7W	0,0126	V/H	1
Mauilín	Población San Javier, Ten Ten	Mauilín	41	37	7	73	36	22	6.810	35,7				

V/H: Polarización Cruzada.

4.1 La infraestructura soporte de los sistemas radiantes, se indica a continuación:

Datos de Infraestructura				Datos Estación	
Documento autoriza Infraestructura/año	Código Soporte	Nombre		Nombre	Etapa
DE N° 359 de 2022	26968	Vertientes Naturales		Vertientes Naturales	1
DS N° 568 DE 2006	11240	Maullín		Maullín	

DE: Decreto exento; DS: Decreto supremo.

5. Para el ingreso N° 130.986/2025: Autorízase a la concesionaria a instalar, operar y explotar un (1) radioenlace, según se indica a continuación:

Para la Región Metropolitana de Santiago.

Estación A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapas
Estación B	Dirección B	Comuna B	Lat. A			Long. A			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)				
			Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg						
Peñalolén Parque Cantalao	Av. Las Palmas N° 385	Peñalolén	33	27	44,4	70	30	19,8	37.870	40,4	56M0D7W	0,063	V/H	1
Peñalolén	Av. José Arrieta N° 9600	Peñalolén	33	27	41	70	31	40	39.130	40,4				

V/H: Polarización Cruzada.

5.1 La infraestructura soporte de los sistemas radiantes, se indica a continuación:

Datos de Infraestructura				Datos Estación	
Documento autoriza Infraestructura/año	Código Soporte	Nombre		Nombre	Etapa
DS N° 32 de 2021 DE N° 751 de 2023	34656	RM8121		Peñalolén Parque Cantalao	1
DE N° 490 de 2024	11851	Peñalolén		Peñalolén	

DE: Decreto exento.

6. Los radioenlaces se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

7. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

CVE 2784989

Directora (S): Pamela Urrea Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 21-03-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
Tipo: Noticia general
Título: Decreto exento número 250, de 2026.- Modifica concesión de servicio intermedio de telecomunicaciones a la empresa Claro Chile SpA

Pág.: 17
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

Núm. 44.406 DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE Sábado 21 de Marzo de 2026 Página 4 de 4

8. La presente autorización está afecta al pago de derechos por utilización del espectro radioeléctrico, a contar de la fecha de publicación en el Diario Oficial de este decreto exento.

9. Apruébanse los proyectos técnicos base de las solicitudes presentadas por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

10. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

11. La notificación del presente acto autorizatorio se realizará desde la casilla partes@subtel.gob.cl.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Araya San Martín, Subsecretario de Telecomunicaciones.



CVE 2784989

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl